

# Expte. Nº: 42/2018 ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, De fecha 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

# **Asistentes:**

Alcaldesa Presidenta: Da. YOLANDA CUENCA REDONDO

# **Concejales:**

- 1 Da. MARIA SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO
- 2 D. SANTIAGO JAVIER GARCIA SANCHEZ
- 3 Da. LIDIA SUAREZ SANCHEZ
- 4 Da. GEMA MARIA FERNANDEZ CAMARA
- 5 D. JUAN JOSE NAVAS RAMIREZ
- 6 Da. TANIA MONTEGRIFO SANZ
- 7 Da. MARIA OLVIDO FERNANDEZ TOLEDO
- 8 D. BAUTISTA DE LA TORRE GALLEGO
- 9 Da. ESTHER OÑORO RAMOS

#### Ausentes:

1. D. MANUEL AMARO PEREZ

#### **Secretario-Interventor**:

D. ALFREDO CARRERO SANTAMARIA

En la localidad de Perales de Tajuña siendo las 19:00 horas del día 27 de septiembre de 2018, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Excma. Yolanda Cuenca Redondo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por Secretario - Interventor Alfredo Carrero Santamaría que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario - Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión.

#### ORDEN DEL DÍA

#### PUNTO 1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES:

- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018



La Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo tiene algo que objetar al acta de la sesión de Pleno ordinario de fecha 26 de junio de 2018.

Dado que los asistentes nada tienen que objetar a la redacción del Acta, se somete el asunto a votación, siendo aprobada el Acta por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes, a excepción de la representante del grupo IUCM-LV Da. Esther Oñoro Ramos que se abstiene al no haber asistido a dicha sesión.

# PUNTO 2º APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2017 (EXPTE. 269/2018)

# La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Vista la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Secretaría-Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2017, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Secretaría-Intervención municipal procedió a emitir en fecha los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Perales de Tajuña en sesión celebrada en fecha 21 de junio de 2018 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2017.

Visto que mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Comunidad* de Madrid nº 160, de fecha 6 de julio de 2018 la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión—fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el Pleno adoptar el siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017.

**SEGUNDO.** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas (órgano autonómico del Tribunal de Cuentas), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



#### • Turno de Intervenciones:

# Da. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Nosotros en este punto por coherencia con el voto de los presupuestos, vamos a votar en contra.

# Da. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Simplemente decir que es un trámite de obligado cumplimiento, que se han realizado todos los pasos que están establecidos y sabiendo que tras esta exposición al publico no ha habido ninguna alegación a la misma pues la traemos al pleno para poder ser aprobada.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 6 votos a favor (PP) y 4 votos en contra (3PSOE) (1 IUCM-LV), y en consecuencia por **MAYORIA de los miembros asistentes**, el siguiente

#### **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017.

**SEGUNDO.** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas (órgano autonómico del Tribunal de Cuentas), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

PUNTO 3º APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 956/2018, DE 27 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA Y PUBLICA EL ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EL 23 DE JULIO DE 2018, EN RELACIÓN AL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y ORGANISMOS O ENTIDADES PÚBLICAS DEPENDIENTES (EXPTE. 93/2018)

#### La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Atendido lo establecido en la Disposición Adicional 54 <sup>a</sup> de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (LPHGE/18), según la cual:

«<u>Cada Administración Pública</u> podrá determinar, <u>previa negociación colectiva</u>, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio o al de los organismos y entidades públicas dependientes, en situación de incapacidad temporal y en el caso del personal funcionario al que se le hay expedido licencia por enfermedad, de acuerdo con las siguientes reglas:

1ª Respecto al personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y al personal estatutario y laboral, <u>se podrá establecer un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal».</u>

Considerando que dicha disposición Adicional 54 LPGE/18, solamente establece como <u>requisito</u> para establecer las retribuciones del personal a su servicio durante la situación de incapacidad



temporal, el previo sometimiento a la negociación colectiva con los representantes de los empleados públicos de esta medida, en el seno de cada administración pública.

Visto el Real Decreto 956/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba y publica el Acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado el 23 de julio de 2018, en relación al régimen retributivo de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Administración General del Estado y Organismos o Entidades Públicas dependientes, de acuerdo con el número 1 de su anexo que recoge en Acuerdo de 23 de julio de 2018 de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (artículo 36.3 del TREBEP) sobre Régimen Retributivo en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Administración General del Estado, de sus Organismos y Entidades Públicas dependientes de la misma, que aprueba para todo el personal, funcionario, estatutario o laboral, al servicio de la Administración General del Estado, de sus Organismos o de sus Entidades públicas dependientes, incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

Considerando que este Real Decreto 956/2018, de 27 de julio, **no es de aplicación a todo el personal al servicio de la administración local, únicamente pudiendo considerarse de aplicación directa al personal funcionario**, afirmación que se encuentra reforzada por la Disposición Transitoria 7ª LPGE/18, que estipula que:

«En tanto se determinen por las diferentes administraciones Públicas las retribuciones a percibir por su personal en situación de incapacidad temporal, seguirá siendo de aplicación lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y en la DA 38ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

<u>Una vez entre en vigor la nueva regulación, ambas normas dejaran de ser aplicables</u> en la Administración respectiva y en los organismos y entidades dependientes de las mismas».

Sometido <u>el régimen retributivo de los empleados públicos municipales durante la situación</u> <u>de incapacidad temporal a negociación colectiva</u>, y visto el Acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación.

Visto que como resultado de esta negociación, se ha alcanzado el Acuerdo por el que se establece la plenitud retributiva para el personal funcionario, estatutario o laboral al servicio del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, que se encuentre en la situación legal de incapacidad temporal, garantizando durante esta situación la percepción del cien por cien de las retribuciones ordinarias correspondientes al mes de inicio de la incapacidad temporal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para que los Acuerdos alcanzados en la Mesa de Negociación que versen sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas sean válidos y eficaces, es necesaria la aprobación expresa y formal por estos órganos.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el anteriormente citado artículo 38.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez aprobado el Acuerdo, cuando afecte a temas que pueden ser decididos de forma definitiva por los órganos de gobierno, el mismo será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que a efectos formales se requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente.

En su virtud, a propuesta del Concejal de Relaciones Laborales, y visto el Informe de Secretaría General, así como las competencias atribuidas por el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de



abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual son competencia del Pleno municipal la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** De conformidad con lo previsto por la disposición adicional quincuagésima cuarta apartado Seis de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se aprueba el Acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Perales de Tajuña el mes de septiembre de 2018, sobre régimen retributivo en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

**SEGUNDO.** Será directamente aplicable el contenido del citado acuerdo desde su adopción, en virtud de lo establecido en el artículo 38.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sin perjuicio de las modificaciones o adecuación de las normas convencionales que, en su caso, pudiera proceder.

**TERCERO**. Se faculta a la Alcaldía-Presidencia para promover y dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación de este Acuerdo.

#### • Turno de Intervenciones:

#### Da. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal IUCM-LV

Me parece estupendo que los empleados públicos empiecen a recuperar todo lo que se ha ido perdiendo en todos estos años de crisis, entonces parecer ser que ya vamos saliendo de la crisis y se tiene que notar también en todos los derechos adquiridos que habíamos perdido, nosotros vamos a votar a favor.

# Da. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Nuestro grupo, igual que ha comentado la compañera de Izquierda Unida, todo lo que sea favorecer a los trabajadores estamos de acuerdo, por lo tanto vamos a votar a favor de este punto.

#### Da. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

El Real Decreto 956/2018 de 27 de Julio, aprueba para todo el personal, funcionario, estatuario o laboral, al servicio de la Administración General del Estado, de sus Organismos o de sus Entidades públicas dependientes, incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

Este Real Decreto no es de aplicación al personal al servicio de la administración local, si bien, puede considerarse de aplicación directa al personal funcionario.

Sin embargo, en el caso del personal laboral es preciso el proceso de negociación colectiva para poder adoptar esta medida retributiva en situación de incapacidad temporal.

Alcanzado el acuerdo es el pleno el que para su validez deberá de aprobarlo. Como resultado de esta negociación, que la mesa de negociación se reunió el pasado martes día 25, se ha alcanzado el Acuerdo por el que se establece la plenitud retributiva para el personal funcionario, estatuario o laboral al servicio del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, que se encuentre en la situación legal de incapacidad temporal, garantizando durante esta situación la percepción del cien por cien de las retribuciones ordinarias correspondientes al mes de inicio de la incapacidad temporal.

Esta aprobación no altera las partidas presupuestarias destinadas al pago de los empleados.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la



Comisión Informativa por 10 votos a favor (6 PP) (3 PSOE) (1 IUCM-LV) y en consecuencia por **UNANIMIDAD de los miembros asistentes,** el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** De conformidad con lo previsto por la disposición adicional quincuagésima cuarta apartado Seis de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se aprueba el Acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Perales de Tajuña el mes de septiembre de 2018, sobre régimen retributivo en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

**SEGUNDO.** Será directamente aplicable el contenido del citado acuerdo desde su adopción, en virtud de lo establecido en el artículo 38.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sin perjuicio de las modificaciones o adecuación de las normas convencionales que, en su caso, pudiera proceder.

**TERCERO**. Se faculta a la Alcaldía-Presidencia para promover y dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación de este Acuerdo.

# <u>PUNTO 4º APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA (EXPTE. 393/2018)</u>

#### La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por la Alcaldía, de fecha 18 de septiembre de 2018, cuya necesidad se origina por el resultado de la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2017.

Atendidos los Informes de Secretaría-Intervención de fechas 4 de junio y 18 de septiembre de 2018, emitido el primero con motivo de la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2017, y el segundo con motivo de la adopción del presente acuerdo.

Atendido el punto cuarto de la Resolución de Alcaldía nº 271, de fecha 4 de junio de 2018, mediante la que se aprueba la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2017, según el cual, y en consideración a que, de acuerdo con lo establecido en el Informe de Secretaría-Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, no se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera ni con la regla del gasto, debiendo elaborarse un Plan Económico-Financiero, cuya vigencia se extenderá durante el año en curso y el siguiente, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que el análisis de las causas del incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto determina que dicho incumplimiento se ha debido a actuaciones de carácter coyuntural, al margen de la actividad presupuestaria habitual de la Corporación y que, por tanto, no son susceptibles de repetirse, salvo por razones imprevisibles, no constituyendo, en ningún caso, un déficit presupuestario estructural sino un déficit puramente coyuntural, motivado por las excepcionales circunstancias concurrentes en ejercicio 2017, de ejecución de la actuación denominada "Adecuación y Equipamiento del Centro Cultural "San Blas", por un importe de 236.222,26 €, lo que suponía un 8,82% del presupuesto.

Atendido que dichas obras fueron contempladas en los Presupuestos para 2017, y que en el Informe Económico-Financiero del Concejal de Hacienda, incluido entre la documentación integrante de dicho Presupuesto, ya se decía que para 2017 la actuación denominada "Adecuación y Equipamiento del Centro Cultural "San Blas", comprometía el objetivo de estabilidad presupuestaria, no comprometiendo, en ningún caso, la sostenibilidad financiera, y estableciendo



el objetivo de que el Ayuntamiento de Perales de Tajuña sea una administración bien gestionada y solvente, que recurra al endeudamiento únicamente para dotar al municipio de los servicios públicos necesarios, pero manteniéndolo dentro de los límites legales previstos, y que tienda al cumplimiento

del equilibrio presupuestario, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que, y de resultar necesario, se formularía un Plan Económico-financiero, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de dicha Ley Orgánica.

Considerando que, conforme a lo contemplado en el Capítulo 9 del Presupuesto para 2017, ya se preveían unos ingresos por importe de 236.222,26 €, procedentes de la concertación de un préstamo a largo plazo, para financiar las obras de "Adecuación y Equipamiento del Centro Cultural "San Blas", lo que, como ha quedado dicho, suponía un 8,82% del presupuesto.

Considerando que, en base a lo anterior, por la Alcaldía, oída la Concejalía de Hacienda, se entiende que, con la sola ejecución del actual Presupuesto para 2018, se volverá al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla del gasto sin necesidad de acudir a la adopción de medida excepcional alguna, entendiéndose que el Plan Económico Financiero puede reducirse a la plasmación de las causas de incumplimiento, garantizando que no hay necesidad alguna de implementar medidas correctoras, pues la ejecución ordinaria del presupuesto permitirá cumplir los objetivos fijados en la LOEPYSF.

Considerando que el Plan propuesto se entiende conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

La Comisión Especial de Cuentas por unanimidad de sus asistentes propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha 4 de junio de 2018.

**SEGUNDO.** Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Perales de Tajuña en los términos que constan en documento anexo, consecuencia de lo aprobado por la Alcaldía-Presidencia, en Resolución nº 271, de fecha 4 de junio de 2018, mediante la que se aprueba la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2017 y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

**TERCERO.** A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

## • Turno de Intervenciones:

# Da. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal IUCM-LV

Este plan, obviamente el carácter coyuntural de la inversión nos lleva a la estabilidad y al cumplimiento de las reglas, pero veamos la cara B del asunto, no podemos hacer nada con el exceso de recursos, la situación es que los ingresos corrientes del Ayuntamiento superan a los gastos corrientes y que el resultado presupuestario fue positivo en 170.000€, Hacienda aduce que



Perales de Tajuña está actuando fuera de la Ley, la de la contención presupuestaria que opera en España desde 2012.

La Ley de estabilidad presupuestaria impide a las administraciones a aumentar el gasto publico más allá de una tasa de referencia basada en el crecimiento de la economía española, lo que se conoce como regla de gasto, esto impide a los Ayuntamientos y Diputaciones incrementar la inversión e impide a estos gobiernos apostar por unos presupuestos expansivos.

La mayoría de los Ayuntamientos piden desde hace meses una nueva interpretación de la regla de gasto más justa para las corporaciones locales, que ven reprimida sus inversiones y a la vez sustentan son su ahorro las cuentas del Estado.

Lo que exigen las corporaciones locales ya se ha hecho antes para el Estado y las Comunidades Autónomas.

El Congreso de los Diputados aprobó en diciembre los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas.

Salió adelante la medida, por lo que en 2017 las comunidades autónomas tenían mayor margen para incumplir la regla de gasto.

Más de 600 Alcaldes, Concejales y Parlamentarios autonómicos firmaron en octubre un manifiesto contra la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local para impulsar un cambio en la política aplicada por el Gobierno en los Ayuntamientos, la iniciativa pedía la derogación de la reforma local y la Ley de estabilidad presupuestaria.

La Federación Española de Municipios y Provincias también se ha manifestado en contra y reclamando una flexibilización del techo de gasto para las Corporaciones Locales.

EL exceso de gasto, según los criterios de Hacienda, son 104.655,78€, en el caso del Ayuntamiento de Perales.

La inversión finalista es de 531.199€ si no se invierte se cumple, esa es la filosofía para los Ayuntamientos. Inversión finalista que no solo procede de nuestro endeudamiento, que por cierto es menor que nuestro remanente presupuestario, si no de otras administraciones públicas, es decir, también nos castigan por recibir inversiones de otras administraciones.

La tutela financiera nos impide en realidad usar los casi 300.000€ de diferencia entre ingresos corrientes y gastos corrientes. Con esta tutela es imposible que mejoren los servicios municipales y que el municipio crezca.

La salida que propone el Ayuntamiento ya no la propusieron en realidad en los pasados presupuestos, ingresamos si se cumplen las previsiones eso si 2,4 millones de ingresos corrientes frente a 2,2 millones de gastos corrientes, de esa diferencia solo la mitad la dedicamos a inversión y lo que pasara es que tendremos que devolver más deuda de la que nos corresponde porque en el fondo es ese el asunto que busca la Ley de estabilidad, proteger a los bancos antes que a las personas, este plan no es un plan ya que ya nos hemos impuesto a nosotros mismos el castigo con los presupuestos del 2018.

Nosotros vamos a votar en contra.

# Da. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Este plan es una petición del Ministerio de Hacienda que pide a ese Ayuntamiento que se presente el plan, por lo tanto creemos que es necesaria su presentación y vamos a votar a favor de su presentación.

# Da. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Las causas del incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto determina que dicho incumplimiento se ha debido a actuaciones de carácter coyuntural, al margen de la actividad presupuestaria habitual de la Corporación y que por tanto, no son susceptibles de repetirse, salvo por razones imprevisibles, no constituyendo, en ningún caso un déficit presupuestario estructural sino, un déficit puramente coyuntural, motivado por las excepcionales circunstancias concurrentes en el ejercicio 2017, de ejecución de la actuación denominada "Adecuación y Equipamiento del Centro Cultural San Blas" por un importe de 236.222,26 € lo que suponía un 8,82% del presupuesto



El Ayuntamiento de Perales de Tajuña tiene una capacidad de endeudamiento del 110% del presupuesto, y en este caso el endeudamiento no llega ni al 10%, y de este préstamo en este caso ya llevamos una buena cantidad ya amortizada.

Dicho Plan por todas las circunstancias expuestas anteriormente realmente no tenemos nada que hacer, puesto que con la sola ejecución del actual Presupuesto para 2018, sin incumplir nada y siguiendo los criterios que hasta ahora nos ha llevado al equipo de Gobierno a elaborar el presupuesto que volverá al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y cumpliendo la regla de gasto sin necesidad de acudir a la adopción de medidas excepcionales, entendiéndose que el Plan Económico Financiero se reduce a la plasmación simplemente de las causas del incumplimiento.

Hablamos realmente, como dijimos en comisiones, de una mera justificación.

# D. Santiago Javier García Sánchez. Concejal Grupo Municipal Partido Popular

A este respecto yo solamente quería comentar que efectivamente tiene parte de razón la portavoz de Izquierda Unida, porque hay cosas de verdad que se dan de bofetadas, como por ejemplo el que tengamos, como acaba de decir mi compañera, una capacidad de endeudamiento del 110% del presupuesto y que porque pidamos un préstamo que supone un 10% ya incumplimos la Ley de estabilidad presupuestaria, eso que significa, pues significa que efectivamente nos están cortando un poco las alas, en eso estoy de acuerdo contigo, en lo que no estoy de acuerdo contigo es que el crecimiento del Ayuntamiento tenga que ser a costa de que podamos endeudarnos, porqué, pues porque eso llevaría al cabo de los años pues a lo que ha pasado con la crisis, es engordar la burbuja hasta que al final explota, los recursos que tenemos son los que tenemos y los ingresos que tenemos son los que tenemos y con eso es con lo que tenemos que contar a la hora de hacer un presupuesto, es verdad que en momentos puntuales podríamos endeudarnos y podríamos hacer más cosas, pero es cierto que eso digamos que sí que hay que hacerlo con un poco de conocimiento.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 9 votos a favor (6 PP) (3 PSOE) y 1 voto en contra (IUCM-LV) y en consecuencia por **MAYORIA de los miembros asistentes**, el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha 4 de junio de 2018.

**SEGUNDO.** Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Perales de Tajuña en los términos que constan en documento anexo, consecuencia de lo aprobado por la Alcaldía-Presidencia, en Resolución nº 271, de fecha 4 de junio de 2018, mediante la que se aprueba la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2017 y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

**TERCERO.** A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

PUNTO 5º APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE COMEDOR ESCOLAR-PRIMEROS DEL COLE, TRASPORTE ESCOLAR Y CUIDADO DE HIJOS DE 0 A 9 AÑOS, EJERCICIO 2018-2019



# (EXPTE.364/2018)

# La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Tal y como se viene haciendo cada año, desde la Concejalía de Educación se convocan una serie de ayudas asistenciales con relación al comedor escolar, transporte y cuidado de hijos.

Con motivo del comienzo del curso escolar 2018/2019 y vistas las bases reguladoras de las ayudas descritas a continuación

- Atenciones asistenciales en materia de comedor escolar y primeros del cole.
- Atenciones asistenciales en materia transporte escolar.
- Atenciones asistenciales en materia de cuidado de hijos de 0 a 9 años.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 17 de septiembre de 2018 indicando el procedimiento

#### **PROPONGO**

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras para la Concesión de las Ayudas en Materia de Comedor Escolar-Primeros del Cole, Trasporte Escolar y Cuidado de Hijos de 0 a 9 Años.

**SEGUNDO.** Publicar y difundir estas convocatorias, tanto en la web como en el tablón de anuncios municipal.

#### • Turno de Intervenciones:

#### Da. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal IUCM-LV

Quería preguntar desde que año, es que no me he debido de dar cuenta, se ha cambiado lo de las atenciones asistenciales en materia de transporte escolar las bases para aquellas familias que justifiquen como único ingreso económico las siguientes prestaciones: RMI, Subsidio por desempleo, Renta Activa de Inserción o Pensión no Contributiva ¿desde cuando se ha cambiado? ¿desde que el abono cuesta 20€? ¿desde el 2015? el año siguiente el 2016.

# Da. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Justamente en el momento que el abono de transporte se vio reducido optamos, y además se habló, al 50%, pero solamente para esos casos ya más extremos.

# Da. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Por supuesto vamos a votar a favor de estas becas, y lo que nos gustaría es que se pueda gastar todo ese dinero porque las familias lo puedan solicitar y cumplan los requisitos.

#### Sra. Alcaldesa

Pues yo espero que no se gaste, eso daría lugar a que las familias están bien, espero que no se tenga que gastar en ese sentido.

# Da. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Antes de comenzar quería decirte que sí, que efectivamente cada año estamos teniendo muchas menos, eso está muy bien porque es lo que necesitamos y ojalá se quedara la partida desierta, porque no se presentara nadie, todas las peticiones que van llegando se presentan y siempre que cumplan los requisitos. Yo creo que los dos grupos estáis también integrados junto con nosotros y lo vemos y valoramos juntos. Ojalá, ya digo, no se nos presentara nadie, eso sería una buenísima noticia.

Como ya venimos haciendo estos últimos años se convocan al inicio de curso escolar una serie de ayudas para las familias empadronadas en el municipio.



Atenciones Asistenciales en materia de comedor escolar y primeros del cole.

Atenciones asistenciales en materia de Transporte escolar.

Atenciones asistenciales en materia de cuidado de hijos de 0 a 9 años.

Cada año hemos ido puliendo estas bases según se veían sus carencias, errores o incluso sus mejoras.

Este año se han tenido varias modificaciones, la primera que dentro de las ayudas al comedor escolar se han retirado los niños de la Casita. Y como ya hablé en comisiones informativas, tenemos una nueva empresa de catering en el Cole que ha sido más flexible a la hora de no establecer mínimo de usuarios para poder sacar adelante los primeros del cole. Este año tenemos 7 usuarios. Por lo cual no se podía incluir a los niños de la Casita ya que éstos sin modificar precios han de tener monitores exclusivos para ellos puesto que son muy pequeños y algo por lo pronto inasumible por la empresa del catering.

En los criterios de valoración se ha incluido que primará la determinación de la renta familiar. Si del cálculo de esta renta resultara que se supera el nivel de renta per cápita de 7.500 euros estimaciones en base al IPREM correspondiente a la convocatoria, automáticamente no se aplicará el resto de los criterios, quedando denegada la ayuda.

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas serán los mismo 10.000 euros en materia de comedor escolar, 10.000 euros en materia de ayudas al transporte escolar y 1000 euros en materia de cuidado de hijos de 0 a 9 años. Este último reducido al no haber demanda.

Estos fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en las bases serán los correspondientes a la aplicación presupuestara 231 48005 Atenciones Benéficas, Sociales y Asistenciales, del presupuesto municipal en vigor. Los importes máximos para cada una de las ayudas son los descritos anteriormente.

El objeto de las ayudas en materia de transporte escolar van destinadas a apoyar y facilitar el transporte público a los jóvenes empadronados en Perales de Tajuña que estén cursando estudios en la Comunidad de Madrid, durante el curso escolar, para aquellas familias que justifiquen como único ingreso económico las siguientes prestaciones: RMI, Subsidio por desempleo. Renta activa de Inserción o pensión no contributiva.

Las bases en materia de cuidado de hijos de 0 a9 años están destinadas a apoyar y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, a través de una ayuda económica anual para el cuidado de hijos, cuya edad está comprendida entre los 0 y 9 años. En este caso prácticamente están desiertas todos los años porque evidentemente la justificación es una factura y al no traerla quedan excluidos.

Las bases presentadas en materia de comedor escolar y primeros del cole tienen como objeto regular las ayudas destinadas a apoyar a las familias con hijos matriculados en segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria del Colegio Público Nuestra Señora del Castillo y el IES Anselmo Lorenzo de Morata de Tajuña, a financiar el servicio de comedor y el servicio de desayuno denominado Los Primeros del cole.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 10 votos a favor (6 PP) (3 PSOE) (1 IUCM-LV) y en consecuencia por **UNANIMIDAD de los miembros asistentes,** el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras para la Concesión de las Ayudas en Materia de Comedor Escolar-Primeros del Cole. Trasporte Escolar y Cuidado de Hijos de 0 a 9 Años.

SEGUNDO. Publicar y difundir estas convocatorias, tanto en la web como en el tablón de anuncios



# PUNTO 6°.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS

La Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si tienen alguna moción que realizar, no proponiéndose ninguna

# **PUNTO 7º.- ASUNTOS DE URGENCIA**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si tienen algún asunto de urgencia, no proponiéndose ninguno.

#### SEGUIMIENTO Y CONTROL

PUNTO 8º DACIÓN DE CUENTA APROBACIÓN NUEVO PROYECTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CAM Y EL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA RELATIVO A LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA CAM (BESCAM) EN ESTE MUNICIPIO (SUPRESIONES REALIZADAS CONFORME A LA LEY 1/2018, DE 22 DE FEBRERO) (EXPTE. 58/2018)

Se da cuenta de la aprobación del nuevo proyecto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Perales de Tajuña relativo a la Implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) en este municipio.

Los asistentes se dan por enterados

# <u>PUNTO 9º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HABIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018</u>

La relación de decretos que comprende desde el Decreto  $N^{o}$  0311 al  $N^{o}$  0498 de 2018, ha sido enviada en formato digital a los Concejales

Nombre	Fecha	Expedient e	Procedimiento
DECRETO			CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DE
2018-0498	24/09/2018	42/2018	FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018
			APROBACION RECONOCIMIENTO
DECRETO			OBLIGACIONES Y ORDENACION PAGO FRAS.
2018-0497	20/09/2018	12-13/2018	ELECTRICA POPULAR Y CANAL ISABEL II
DECRETO			FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS
2018-0496	20/09/2018	398/2018	TRIBUTARIAS JOSE LUIS ORTIZ DEL ORDI
DECRETO			APROBACION CARGOS EN VOLUNTARIA DEL
2018-0495	20/09/2018	47/2018	87 AL 92 DE 2018.
DECRETO			AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN ESPACIO
2018-0494	20/09/2018	389/2018	PÚBLICO. CARGLASS
			REMISION EXPEDIENTE PROCEDIMIENTO
DECRETO			ORDINARIO 249/2018 JUZGADO DE LO
2018-0493	19/09/2018	309/2017	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 17



DECRETO 2018-0492	19/09/2018	43/2018	CONVOCATORIA COMISION INFORMATIVA ASUNTOS PLENARIOS 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018
2010-0492	19/09/2016	43/2010	DE 2010
DECRETO 2018-0491	18/09/2018	35/2018	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018
DECRETO 2018-0490	18/09/2018	145/2018	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA Nº 1 ANTICIPO SANTIAGO JAVIER GARCIA SANCHEZ Y REPOSICION DE FONDOS 1.712,45€
2010-0490	10/09/2010	143/2016	,
DECRETO 2018-0489	18/09/2018	145/2018	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA Nº 4 ANTICIPO Mª SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO Y REPOSICION DE FONDOS 1.947,03€
DECRETO	10/00/2010	1.45/2010	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA Nº 2 ANTICIPO GEMA MARIA FERNANDEZ CAMARA Y REPOSICION DE FONDOS
2018-0488	18/09/2018	145/2018	1.920,31€   APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA Nº 6
DECRETO 2018-0487	18/09/2018	145/2018	ANTICIPO LIDIA SUAREZ SANCHEZ Y REPOSICION DE FONDOS 1.673,55€
			DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.
DECRETO			ACTIVIDADES DEPORTIVAS. IONELA DANIELA
2018-0486	17/09/2018	391/2018	GHEORGHE
DECRETO 2018-0485	17/09/2018	383/2018	EXENCION IVTM POR MINUSVALIA MARIA DEL PILAR GUTIERREZ ARNAU
DECRETO			DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.
2018-0484	17/09/2018	377/2018	MINERVA MESA TORRES
DECRETO 2018-0483	17/09/2018	366/2018	LICENCIA URBANÍSTICA. CARLOS IVAN LIMA CUENCA
2010 0403	1770372010	300/2010	COLINGA
DECRETO 2018-0482	17/09/2018	356/2018	LICENCIA URBANÍSTICA. ANA BELEN GOMEZ SALADO
DECRETO 2018-0481	14/09/2018	354/2018	LICENCIA URBANÍSTICA. ANGEL MORALES GOMEZ
DECRETO 2018-0480	14/09/2018	380/2018	APLAZAMIENTO DE PAGO. SUSANA GARCIA RUIZ
DECRETO 2018-0479	14/09/2018	387/2018	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS IVTM. FRANCISCO JAVIER RAMIREZ BUCERO
DECRETO 2018-0478	14/09/2018	381/2018	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS IVTM. KHALID SAMAR
DECRETO 2018-0477	14/09/2018	379/2018	APLAZAMIENTO DE PAGO. RAFAEL BERMEJO GARCIA
DECRETO 2018-0476	14/09/2018	378/2018	APLAZAMIENTO DE PAGO. ALEX BERMEJO GARCIA
DECRETO 2018-0475	14/09/2018	228/2018	EXENCIÓN TRIBUTARIA IVTM POR MINUSVALIA. MARIA JULIA CAMARA LOZANO



~			,
			RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN PAGO
			TASACIÓN DE COSTAS PROCURADOR
			RAMÓN RODRÍGUEZ NOGUEIRA
DECRETO			PROCEDIMIENTO JUDICIAL EUROTRADING
2018-0474	13/09/2018	157/2015	CORPORATION S.L
DECRETO			DELEGACION EN 1ER TENIENTE 14-15-16 Y
2018-0473	13/09/2018	397/2015	17 DE SEPTIEMBRE DE 2018
2010-0473	13/03/2010	39112013	EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE
DEODETO			VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (POR
DECRETO	10/00/0010		MINUSVALÍA) CASIMIRO ANDRES LOPEZ
2018-0472	13/09/2018	516/2013	LOPEZ
			RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN PAGO
DECRETO			RELACIÓN FACTURAS Nº25-2018 . TRACTO
2018-0471	11/09/2018	12-13/2018	SUCESIVO AGOSTO 2018
			DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
DECRETO			IVTM WOLFGANG RAFAEL TORRES
2018-0470	11/09/2018	253/2018	SERRANO
DECRETO			
2018-0469	10/09/2018	373/2018	PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
2010-0403	10/03/2010	373/2010	LANII ICACIONT ILEGOT OLETANIA
DECRETO			DELEGACION CONCEJAL CELEBRACIÓN
	10/00/2010	270/2010	
2018-0468	10/09/2018	370/2018	MATRIMONIO CIVIL
DECRETO			DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
2018-0466	10/09/2018	233/2018	IVTM. JOSE ANTONIO PRIEGO RAMIREZ
			DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
DECRETO			COLONIAS URBANAS 2018. VICTOR Y LUCAS
2018-0465	10/09/2018	351/2018	NATHAN DUMA
2010-0403	10/03/2010	331/2010	
			DESESTIMACIÓN APROBACIÓN MINUTA
DECRETO			PROCURADORA MARÍA ISABEL TORRES
2018-0464	05/09/2018	157/2015	RUIZ. PROCEDIMIENTO EUROTRADING]
DECRETO			LIQUIDACION RECARGO AGENCIA
2018-0463	04/09/2018	12-13/2018	TRIBUTARIA PRESENTACION FUERA PLAZO
			DECRETO RECONOCIMIENTO Y
DECRETO			ORDENACIÓN PAGO ASOCIACIÓN RED
2018-0462	04/09/2018	486/2015	TERRAE 2018
DECRETO			EJECUCIÓN DEL CONTRATO VIALINE
2018-0461	04/09/2018	372/2018	GESTION S.L.
2010 0 101	0 11 001 2020	0.2,2010	
DECDETO			DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
DECRETO	04/00/0040	000/0010	COLONIAS URBANAS 2018 IRATY ORGAZ
2018-0460	31/08/2018	368/2018	ALONSO
			DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
DECRETO			COLONIAS URBANAS 2018. KATERYNA
2018-0459	31/08/2018	345/2018	SHYLO
DECRETO			LICENCIA URBANÍSTICA. JESUS CASRRASO
2018-0458	31/08/2018	335/2018	GARCIA
2010 0430	21/00/2010	33372010	
DE00===			OCUPACION SE SUELO EN DOMINIO
DECRETO			PUBLICO CONTENEDOR. JESUS CARASCO
2018-0457	31/08/2018	335/2018	GARCIA
DE00555			
DECRETO			RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN PAGO
2018-0456	31/08/2018	12-13/2018	RELACIÓN FACTURAS Nº 22-2018
DECRETO			CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
2018-0455	31/08/2018	35/2018	LOCAL. 05-09-2018
	0-1,00,2010	1 33/2010	1 = 0 0, 1=, 00 00 2010



DECRETO 2018-0454	29/08/2018	361/2018	APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE OBLIGACIONES. CARMEN MORALES BACHILLER
DECRETO			APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE
2018-0453	29/08/2018	347/2018	OBLIGACIONES. ALICIA FERNANDEZ AMAGO APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE
DECRETO			OBLIGACIONES. CRISTIAN PEREZ DE LA
2018-0452	29/08/2018	360/2018	TORRE APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN PAGO A
DECRETO 2018-0451	28/08/2018	04/2018	JUSTIFICAR. SANTIAGO JAVIER GARCÍA SÁNCHEZ HONORARIOS NOVILLEROS DÍA 16.08.2018
DECRETO 2018-0450	28/08/2018	04/2018	APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN PAGO A JUSTIFICAR. SANTIAGO JAVIER GARCÍA SÁNCHEZ HONORARIOS NOVILLEROS DÍA 18.08.2018
DECRETO 2018-0449	28/08/2018	04/2018	APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN PAGO A JUSTIFICAR. SANTIAGO JAVIER GARCÍA SÁNCHEZ PAGO A JUSTIFICAR HONORARIOS DIRECTORES DE LIDIA, ASIGNACIONES TAQUILLERO Y PREMIOS CONCURSO DE RECORTES
DECRETO			DECRETO RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN PAGO NÓMINAS AGOSTO Y S.S.
2018-0448	27/08/2018	29/2018	JULIO 2018
DECRETO 2018-0447	27/08/2018	145/2018	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA Nº 3 ANTICIPO CAJA FIJA Mª SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO Y REPOSICION FONDOS 1.729.96€
DECRETO 2018-0446	27/08/2018	145/2018	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA Nº 5 ANTICIPO CAJA FIJA LIDIA SUAREZ SÁNCHEZ Y REPOSICION FONDOS 1.811,40€
DECRETO			RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA DEVOLUCIÓN DE INGRESOS. CRISTIAN
2018-0445	22/08/2018	360/2018	PEREZ DE LA TORRE.
DECRETO 2018-0444	22/08/2018	183/2018	OCUPACION DE SUELO EN DOMINIO PUBLICO CONTENEDOR. MARIA JESUS LOPEZ GARCIA
DECRETO			DECRETO RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN PAGO RELACIÓN FACTURAS
2018-0443	20/08/2018	12-13/2018	Nº 24-2018
DECRETO 2018-0442	17/08/2018	04/2018	DECRETO PAGO A JUSTIFICAR SANTIAGO JAVIER. DIFERENCIA HONORARIOS NOVILLERO MIGUEL ANGEL AGUILAR TAVARES
DECRETO 2018-0441	13/08/2018	308/2017	LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR DIVERSOS MOTIVOS BARRA DJ FIESTAS PATRONALES 2018. JUAN ANGEL SANCHEZ CAMARA
DECRETO 2018-0440	10/08/2018	353/2018	SUBVENCIÓN DESTINADA A FINANCIAR LAS INVERSIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2018
DECRETO 2018-0438	09/08/2018	47/2018	APROBACION CARGOS DEL 60 AL 86, EXCEPTO 65,66,67 Y 69 DE 2018
DECRETO 2018-0437	09/08/2018	123/2018	CONTRATACIÓN SERVICIO ASISTENCIA GRÚA



DECRETO 2018-0436	09/08/2018	420/2017	DEVOLUCION DE FIANZA GESTION DE ESCOMBROS. NUEVO PERALES
DECRETO 2018-0435	09/08/2018	339/2018	LICENCIA DE OBRA PLAZA CONSTITUCION 11. JESUS YAGUE VALLE
DECRETO 2018-0434	09/08/2018	340/2018	LICENCIA DE OBRA C/ MAYOR BAJA 39. JESUS YAGUE VALLE
DECRETO 2018-0433	09/08/2018	349/2018	LICENCIA DE OBRA EN URB VALDEPERALES 107. FERNANDO VERDU CALATAYUD
DECRETO 2018-0432	09/08/2018	514/2017	PRORROGA DE LICENCIA MAYOR ALTA 60. JUAN CARLOS RAMIREZ SANCHEZ
DECRETO 2018-0431	07/08/2018	12-13/2018	RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN PAGO RELACIÓN FACTURAS Nº-2018 . TRACTO SUCESIVO JULIO 2018
	07700/2010	12 13/2010	30023170 30210 2010
DECRETO 2018-0430	07/08/2018	123/2018	CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD
DECRETO 2018-0429	07/08/2018	167/2018	RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN PAGO SUBVENCIÓN DIRECTA A FAVOR DEL CLUB DEPORTIVO EL CASTILLO DE PERALES
DECRETO 2018-0428	07/08/2018	341/2017	CONVOCATORIA Y CONCESIÓN ATENCIONES ASISTENCIALES CURSO 2017-2018. TRANSPORTE ESCOLAR
DECRETO 2018-0427	07/08/2018	341/2017	CONVOCATORIA Y CONCESIÓN ATENCIONES ASISTENCIALES CURSO 2017-2018. COMEDOR ESCOLAR
DECRETO 2018-0426	03/08/2018	541/2017	DUPLICADO DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. FERNANDO RUIZ-FALCO ROJAS
DECRETO 2018-0425	03/08/2018	350/2018	LICENCIA DE OBRA C/ BARRIONUEVO, 31. JOSE ANTONIO YUSTES GOMEZ
DECRETO 2018-0424	03/08/2018	352/2018	LICENCIA DE OCUPACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO CONTENEDOR. TOMAS MARTINEZ FRAGA
DECRETO 2018-0423	03/08/2018	338/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR CALLE EN MEDIO, 27. GICU MIELU
DECRETO 2018-0422	03/08/2018	12,13 Y 286/2018	SEGUROS FESTEJOS TAURINOS AGOSTO 2018
DECRETO 2018-0421	01/08/2018	350/2017	CONCESION COMISION DE SERVICIOS JESUS BRICEÑO DEL TORO
DECRETO 2018-0420	01/08/2018	35/2018	CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. 01 DE AGOSTO DE 2018
DECRETO 2018-0419	01/08/2018	308/2016	COMISIÓN DE SERVICIOS ABRAHAM YAGÜE DE FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
DECRETO 2018-0418	31/07/2018	346/2018	LICENCIA DE OCUPACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO CONTENEDOR. BOGDAN ADRIAN CRETU
DECRETO 2018-0417	31/07/2018	348/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR CAMINO ALTO DE LA RANA, 10. MARIA JOSE ALONSO GOMEZ
DECRETO 2018-0416	30/07/2018	29/2018	NOMINA JULIO 2018 DE VASILE EUGEN SAMSUDEAN Y DIFERENCIA DE RAUL RAMIREZ GISMERO



DEODETO			ORDENACION PAGO PRESUPUESTO 94/2018
DECRETO 2018-0415	30/07/2018	13/2018	COLEGIO VETERINARIOS FESTEJOS TAURINOS AGOSTO 2018
	30/07/2010	13/2010	EXENCION IVTM POR MINUSVALIA. ANTONIO
DECRETO 2018-0414	30/07/2018	324/2018	GARCIA GARCIA
2010 0414	30/01/2010	324/2010	DESESTIMACIÓN SOLICITUD DE
DECRETO			DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS.
2018-0413	30/07/2018	334/2018	JUAN MARTIN FERNANDEZ
DECRETO			RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN PAGO
2018-0412	26/07/2018	12-13/2018	RELACIÓN FACTURAS № 21-2018
			RESOLUCION APROBATORIA DE
DECRETO	26/07/2010	242/2010	FRACCIONAMIENTO. CONSUELO DIAZ
2018-0411	26/07/2018	342/2018	GOMEZ RESOLUCION APROBATORIA DE
DECRETO			FRACCIONAMIENTO. ANTONIA GOMEZ
2018-0410	26/07/2018	342/2018	PEREZ
			RESOLUCION APROBATORIA DE
DECRETO			FRACCIONAMIENTO MIGUEL FERNANDEZ
2018-0409	26/07/2018	331/2018	MONTOYA  RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN Y
DECRETO			RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN PAGO NÓMINAS JULIO Y S.S
2018-0408	26/07/2018	29/2018	JUNIO 2018
			RESOLUCION APROBATORIA DE
DECRETO			FRACCIONAMIENTO MARIA PILAR MARTINEZ
2018-0407	26/07/2018	330/2018	GARCIA
DECRETO			RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN PAGO
DECRETO 2018-0406	26/07/2018	12-13/2018	ALQUILER MESAS, SILLAS Y ATRIL MISECAM FIESTAS
DECRETO	20/01/2010	12 10/2010	RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN PAGO
2018-0405	26/07/2018	12-13/2018	TASAS CAM FESTEJOS TAURINOS 2018
2010 0 100	20/01/2020	12 10/2010	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR
DECRETO			ORGANIZACIÓN DIFUSIÓN Y PRODUCCIÓN
2018-0404	26/07/2018	123/2018	DE PIEZAS MERCADO ESENCIA JULIO 2018
DECRETO			APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA Nº 1 ANTICIPO CAJA FIJA GEMA Mª FERNÁNDEZ
2018-0403	26/07/2018	145/2018	CÁMARA Y REPOSICION FONDOS 1.846,55€
2010 0400	20/01/2010	140/2010	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA Nº 4
DECRETO			ANTICIPO CAJA FIJA LIDIA SUAREZ SÁNCHEZ
2018-0402	26/07/2018	145/2018	Y REPOSICION FONDOS 1.583,92€
DECRETO			PAGO A JUSTIFICAR GEMA Mª FDEZ. CÁMARA
DECRETO 2018-0401	25/07/2018	4/2018	ENTREGA PREMIOS CAMPEONATO DE MUS 27 Y 28 DE JULIO DE 2018.
	20,01,2010	-,,2010	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR
DECRETO			REPARACIONES CUBIERTA EDIFICIO
2018-0400	25/07/2018	123/2018	AUXILIAR DEL CEIP
DECRETO			ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR
2018-0399	25/07/2018	123/2018	ASFALTADO PARCIAL DE LA CALLE ENMEDIO
DECRETO			ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE
DECRETO 2018-0398	25/07/2018	123/2018	SUMINISTRO DE 6 CONTENEDORES DE RESIDUOS ORGÁNICOS
7010 0030	23/01/2010	17217010	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA Nº 2
DECRETO			ANTICIPO CAJA FIJA Y REPOSICION FONDOS
2018-0397	25/07/2018	145/2018	1.912,67€ Mª SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO
DECRETO	25/07/2018	123/2018	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR
2018-0396			SERVICIO DE ESPECTÁCULO DE
			VARIEDADES "GRACIAS POR VENIR Y EL



			DIAMANTE" PARA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2018
DECRETO 2018-0395	25/07/2018	123/2018	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y ALQUILER DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA FIESTAS PATRONALES 2018
DECRETO 2018-0394	25/07/2018	4/2018	PAGO A JUSTIFICAR SANTIAGO JAVIER. HONORARIOS DIRECTORES DE LIDIA, ASIGNACIONES PORTERO, CONTROLADOR DE VALLAS, ASIGNACIONES Y PREMIOS CONCURSO DE RECORTES
DECRETO 2018-0393	25/07/2018	123/2018	CONTRATO MENOR COMPRA TOROS
DECRETO 2018-0392	24/07/2018	123/2018	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA MEDITERRÁNEO EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2018
DECRETO 2018-0391	24/07/2018	4/2018	PAGO A JUSTIFICAR SANTIAGO JAVIER. HONORARIOS NOVILLEROS 18.08.2018
DECRETO 2018-0390	24/07/2018	4/2018	PAGO A JUSTIFICAR SANTIAGO JAVIER. HONORARIOS NOVILLEROS 16.08.2018
DECRETO 2018-0389	23/07/2018	13/2018	ORDENACIÓN PAGO FACTURAS CONVALIDACIONES CONTRATOS MENORES POR URGENCIA
DECRETO 2018-0388	23/07/2018	12-13/2018	RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN PAGO ANUNCIO BOCM BERNABE GÓMEZ, TASAS DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
DECRETO 2018-0387	20/07/2018	313/2018	OCUPACION DE SUELO EN DOMINIO PUBLICO CONTENEDOR. LUIS PRIEGO GARCIA
DECRETO 2018-0386	20/07/2018	145/2018	AUTORIZACIÓN DE ANTICIPO DE CAJA FIJA. SANTIAGO JAVIER GARCIA SANCHEZ
DECRETO 2018-0385	20/07/2018	323/2018	ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA
DECRETO 2018-0384	20/07/2018	174/2018	CAMBIO DE TITULARIDAD DE SALA DE FIESTAS
DECRETO 2018-0383	20/07/2018	123/2018	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO VESTUARIO POLICIA LOCAL 2018
DECRETO 2018-0382	20/07/2018	123/2018	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DISEÑO E IMPRESIÓN LIBRO DE FIESTAS 2018
DECRETO 2018-0381	19/07/2018	12-13/2018	RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN PAGO RELACIÓN FACTURAS Nº 20-2018
DECRETO 2018-0380	19/07/2018	266/2018	RESTAURACION DE LA LEGALIDAD DE C/ MAYOR ALTA 77 2º
DECRETO 2018-0379	19/07/2018	326/2018	LICENCIA DE OBRA C/ MAYOR ALTA 113. MARIA ESTHER CEDIEL ZAMORANO
DECRETO 2018-0378	19/07/2018	321/2018	LICENCIA DE OBRAS C/ ENMEDIO 14. MIGUEL ANGEL GARRIDO LOPEZ
DECRETO 2018-0377	19/07/2018	264/2018	DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS



			TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. SUSANA GARCIA RUIZ
			ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR
DECRETO	10/07/2010	122/2010	MONTAJE PLAZA DE TOROS FIESTAS
2018-0376	19/07/2018	123/2018	PATRONALES 2018
DECRETO	10/07/2010	320/2018	LICENCIA DE OBRA CAMBIO DE CUBIERTA C/
2018-0375	19/07/2018	320/2018	ALAMILLO 3. ANTONIO CASTEJO MORENO INSTALACION DE CONTENEDOR DE
DECRETO			ESCOMBROS C/ VISTILLAS, 7. SEGUNDO
2018-0374	18/07/2018	307/2018	DANIEL PASTOR COLINO
			REVOCACION AUTORIZACION COMISION
DECRETO 2018-0373	18/07/2018	308/2016	SERVICIOS AYUNTAMIENTO MORATA DE TAJUÑA DE ABRAHAM YAGÜE DIAZ.
	10/0//2010	300/2010	
DECRETO	10/07/2010	250/2017	REVOCACION COMISION SERVICIOS DE
2018-0372	18/07/2018	350/2017	JESUS BRICEÑO DEL TORO DECLARACIÓN DE ALTERACIÓN CATASTRAL
DECRETO			DE UN BIEN INMUEBLE CL MAYOR ALTA, 81.
2018-0371	17/07/2018	328/2018	MARIA JUANA HIGUERAS GONZALO
			DECLARACIÓN DE ALTERACIÓN CATASTRAL
DECRETO	17/07/2010	222/2010	DE UN BIEN INMUEBLE AVDA DE LA PAZ, 25.
2018-0370	17/07/2018	322/2018	LUCIO JESUS GARCIA MARTIN
DECRETO	17/07/2010	222/2010	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE
2018-0369	17/07/2018	323/2018	SEGURIDAD
DECRETO	17/07/2010	155/2010	ORDENACION PAGO MODELO 111 -2º
2018-0368	17/07/2018	155/2018	TRIMESTRE 2018 DECLARACIÓN DE ALTERACIÓN CATASTRAL
DECRETO			DE UN BIEN INMUEBLE CL MAYOR ALTA, 50.
2018-0367	13/07/2018	296/2018	LUIS PRIEGO GARCIA
DECRETO			RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN PAGO
2018-0366	12/07/2018	12-13/2018	DIETAS CONCEJALES 1º SEMESTRE 2018
			LICENCIA DE OCUPAÇIÓN DE VÍA PÚBLICA
DECRETO	10/07/0010	004/0047	PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS O
2018-0365	12/07/2018	301/2017	VELADORES."CASA JERO"
DECRETO	12/07/2010	212/2010	LICENCIA DE OBRA C/ MAYOR ALTA 50. LUIS
2018-0364	12/07/2018	313/2018	PRIEGO GARCIA ABONO INDEMNIZACIONES MIEMBROS DEL
DECRETO			TRIBUNAL CREACIÓN DE BOLSA DE
2018-0363	12/07/2018	11/2018	TRABAJO EDUCADORAS CASITA NIÑOS
DECRETO			EXENCION DE IVTM POR MINUSVALIA.
2018-0362	12/07/2018	314/2018	PEDRO RUIZ SARDINERO
DECRETO			LICENCIA DE OBRA EN C/ VISTILLAS 7 3 1 3
2018-0361	12/07/2018	307/2018	SEGUNDO DANIEL PASTOR COLINO
DECRETO			LICENCIA DE OBRA C/ MAYOR ALTA 56. JOSE
2018-0360	12/07/2018	312/2018	MANUEL GARCIA GOMEZ
DECRETO			LICENCIA DE OBRA CRTA DE MORATA 4.
2018-0359	12/07/2018	311/2018	MARIANO BERMEJO CARRASCO
DECRETO			FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS. ANTONIA
2018-0358	12/07/2018	309/2018	GARCIA HONTANA
DECRETO			EXENCION DELIVTM POR MINUSVALIA.
2018-0357	12/07/2018	315/2018	MARIA DE CRACIA CALERO ALVAREZ
DE0DET3			LICENCIA DE OBRA SUSTITUCION DE
DECRETO	12/07/2010	205/2019	TUBERIA DE AGUA FRIA CAMINO ALTO DE LA
2018-0356	12/07/2018	305/2018	RANA 10. ISABEL ALONSO GOMEZ



DECRETO 2018-0355	12/07/2018	298/2018	DENEGAR LICENCIA DE OBRA PARA VALLADO EN POL 4 PARCELAS 331, 326 Y 328. ANDRES CONSUEGRA CAMACHO
DECRETO			LICENCIA DE OBRA PARA CALA EN C/
DECRETO 2018-0353	12/07/2018	291/2018	CUEVAS ALTAS 17. ULLASTRES SA  RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN PAGO ANUNCIO BOCM DEFINITIVA LICENCIA BEATRIZ QUERO, CAMIÓN TOPO MISECAM, CUOTA ARACOVE EJERCICIO 2018
DECRETO 2018-0352	12/07/2018	36/2018	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA INADMISIÓN A TRÁMITE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL. MARIA CASTILLO GONZALEZ SANCHEZ
DECRETO 2018-0351	11/07/2018	4/2018	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR JUAN CARLOS DOMINGO PEREZ
DECRETO 2018-0350	11/07/2018	316/2018	CONCESION ADMINISTRATIVA DE USO FUNERARIO PATIO Nº 5 SEPULTURA Nº 16 FILA Nº 2 A NOMBRE DE ANGEL GOMEZ GARCIA
DECRETO 2018-0349	11/07/2018	35/2018	CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. 11 DE JULIO DE 2018
DECRETO 2018-0348	06/07/2018	29/2018	RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN PAGO DIFERENCIA NÓMINA CAROLINA SEVILLA GALA
DECRETO 2018-0347	06/07/2018	12-13/2018	RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN PAGO RELACIÓN FACTURAS Nº 18-2018
DECRETO 2018-0346	06/07/2018	12-13/2018	RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN PAGO RELACIÓN FACTURAS №19-2018 . TRACTO SUCESIVO JUNIO 2018
DECRETO 2018-0345	06/07/2018	131/2018	OCUPACION DE VIA PUBLICA CONTENEDOR Y ANDAMIO DEL 9 AL 22 JULIO DE 2018.ZAHARIA ANDREI CHIAHI
DECRETO 2018-0344	06/07/2018	11/2018	CONSTITUCIÓN DEFINITIVA BOLSA DE EMPLEO EDUCADORAS/ES INFANTILES
DECRETO 2018-0343	06/07/2018	20/2014	CALIFICACIÓN URBANÍSTICA PARA NAVE ALMACÉN POL 15 PARCELA 200. ENERGÉTICA DEL CONGOSTO SL
DECRETO 2018-0342	05/07/2018	257/2018	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS IVTM. ANTONIO SERRANO MILAN
DECRETO 2018-0341	04/07/2018	4/2018	PAGO A JUSTIFICAR JUAN CARLOS DOMINGO. INSPECCIÓN ITV FURGONETA
DECRETO 2018-0340	04/07/2018	48/2018	OCUPACION DE VIA PUBLICA (CONTENEDOR)] ALEXANDRA MARCU
DECRETO 2018-0339	04/07/2018	288/2018	APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE OBLIGACIONES. GRACIA MARIA RUBIO MARTIN
DECRETO 2018-0338	04/07/2018	148/2018	LICENCIA AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
DECRETO 2018-0337	03/07/2018	35/2018	CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. 05 DE JULIO DE 2018
DECRETO 2018-0336	03/07/2018	302/2018	DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM POR BAJA DEFINITIVA. JOSE ANTONIO ROLO CRESPO



03/07/2018	237/2018	GESTIÓN DE LA TARJETA Y RESERVA DE APARCAMIENTO PARA DISCAPACITADOS. MARIA JULIA CAMARA LOZANO
		APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA Nº 2 ANTICIPO CAJA FIJA CARLOS MAROTO BAUTISTA Y REPOSICION FONDOS 636,00€
		AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN ESPACIO PÚBLICO. DAVID HERRANZ ESCOBAR
28/06/2018	287/2018	LICENCIA DE OBRA C/ ENMEDIO 46 ARQUETA. GRACIA RUBIO MARTIN
28/06/2018	12-13/2018	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO OBLIGACIONES 2018
27/06/2018	294/2018	LICENCIA DE OBRA C/ CUEVAS ALTAS 9. JULIA LOPEZ BUCERO
27/06/2018	543/2017	LICENCIA DE OBRAS VALDEPERALES DE ARRIBA 68D. CARLOS ALBERTO RUA LOPEZ
27/06/2018	125/2018	DEVOLUCIÓN DE FIANZA GESTION RESIDUOS. FRANCISCO CEDIEL RAMIREZ
27/06/2018	217/2018	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE C/ HUERTAS 12. FRANCISCO CEDIEL RAMIREZ
27/06/2018	299/2018	LICENCIA DE OBRA PLAZA CONSTITUCION 15. JOSE ANTONIO LOPEZ CEDIEL
27/06/2018	349/2017	LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO).CL MAYOR BAJA, 63. MARIA GARCIA FUENTES
27/06/2018	294/2018	CONTENEDOR 3 DIAS C/ CUEVAS ALTAS 9. JULIA LOPEZ BUCERO
26/06/2018	292/2018	LICENCIA DE OBRA C/ ENMEDIO 76. MARCOS FERNANDO PRIEGO GARCIA
26/06/2018	29/2018	RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN PAGO NÓMINAS JUNIO Y S.S MAYO 2018
26/06/2018	242/2018	LICENCIA URBANÍSTICA REBAJE DE ACERA PLAZA DEL MATADERO 6. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ BUCERO
26/06/2018	122/2018	DEVOLUCION DE FIANZA GESTION DE RESIDUOS. LUIS ORUSCO BREA
25/06/2018	157/2015	ORDENACIÓN PAGO DEVOLUCIONES INGRESOS INDEBIDOS DONACIÓN EUROTRADING CORPORATION S.L
25/06/2018	297/2018	ALTA VADO CALLE MAYOR BAJA, 90. ANTONIO ARDILA DE LA TORRE
22/06/2018	397/2015	DELEGACION FUNCIONES ALC. DEL 28 DE JUNIO AL 4 DE JULIO 1 TTE ALCALDE
22/06/2018	12-13/2018	RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN PAGO RELACIÓN FACTURAS Nº 17-2018
22/06/2018	29/2018	RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN PAGO LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DAVID GARCÍA GARCÍA
22/06/2018	82/2018	DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE DIVISIÓN HORIZONTAL
	28/06/2018 27/06/2018 27/06/2018 27/06/2018 27/06/2018 27/06/2018 27/06/2018 26/06/2018 26/06/2018 26/06/2018 25/06/2018 25/06/2018 22/06/2018	02/07/2018       145/2018         29/06/2018       304/2018         28/06/2018       287/2018         28/06/2018       12-13/2018         27/06/2018       294/2018         27/06/2018       543/2017         27/06/2018       217/2018         27/06/2018       299/2018         27/06/2018       299/2018         27/06/2018       294/2018         26/06/2018       292/2018         26/06/2018       29/2018         26/06/2018       29/2018         25/06/2018       157/2015         25/06/2018       297/2018         22/06/2018       397/2015         22/06/2018       12-13/2018         22/06/2018       29/2018



DECRETO 2018-0314	20/06/2018	263/2018	LICENCIA DE OBRA ACONDICIONAMIENTO REPARACION DE VALLA. DIMAROIL SL
DECRETO 2018-0313	20/06/2018	441/2016	TENENCIA DE 20 AVES RAPACES BERNABE GOMEZ MOZUN
DECRETO 2018-0312	20/06/2018	359/20147	DEVOLUCION DE FIANZA GESTION DE ESCOMBROS. MARIA GARCIA FUENTES
DECRETO 2018-0311	20/06/2018	12-13/2018	RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN PAGO ASIGNACIONES MISES Y MISTERS 2018

DILIGENCIA.- Para hacer constar que los saltos en la numeración de la relación de Decretos se debe a la no tramitación de documentos inicialmente preparados bajo dicho formato.

Los asistentes se dan por enterados

# **PUNTO 10°.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

# Da. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal IUCM-LV

Es en relación con las Ayudas Asistenciales, es que nos dijeseis en el próximo pleno todo lo relacionado con el curso pasado, el número de ayudas que sen hado en cada una de las Ayudas Asistenciales, ya sean por transporte, ya has dicho que por cuidado de hijos está desierto, y las de comedor y el dinero que se ha gastado.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Yolanda Cuenca Redondo, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las 19:30 horas, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

V.º B.º Secretario - Interventor,

Alcaldesa Presidenta,

Yolanda Cuenca Redondo Alfredo Carrero Santamaría